

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL

16741 ACUERDO de 10 de julio de 1987, por el que se anuncia concurso para la provisión de los Juzgados que se citan, entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Juez.

De conformidad con lo establecido en los artículos 326, 327, 329.1, 428.2 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y los Acuerdos del Pleno del Consejo de 27 de junio de 1984 y de 26 de septiembre, en los que no se opongan a dicha Ley; la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 10 de julio de 1987, ha acordado anunciar concurso para la provisión de destinos en la Carrera Judicial entre miembros de la misma, con categoría de Juez, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-No podrán concursar, conforme señala el artículo 327 y concordantes de la Ley 6/1985, de 1 de julio:

- Los Jueces electos.
- Los que hubieren sido designados a su instancia para cualquier cargo, hasta que hayan transcurrido dos años desde la fecha de su nombramiento, así como los que, con ocasión de ingreso en la Carrera Judicial, hubieran sido destinados a plazas solicitadas hasta que transcurriere un año desde la fecha de su nombramiento.
- Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurra un año desde dicho traslado, o cinco si pretendieran destino en la localidad en la que estuvieron ejerciendo cuando se les impuso la sanción.
- Los que estén en situación de suspensión.

Segunda.-Deberán participar en este concurso los Jueces en situación de excedencia voluntaria que hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud. También deberán participar los Jueces suspensos que, finalizado el período de suspensión, hubieren solicitado el reingreso y obtenido declaración de aptitud.

Tercera.-Los designados a su instancia para alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso no podrán solicitar traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento. Tampoco podrán solicitar traslado quienes obtuvieren el reingreso al servicio activo procedente de excedencia voluntaria o de suspensión, como consecuencia de su participación en el presente concurso, hasta transcurrido un año desde la fecha de su nombramiento.

Cuarta.-El presente concurso de provisión se resolverá a favor de quienes, ostentando la categoría de Juez, tengan mejor puesto en el escalafón.

Quinta.-Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán al Consejo General del Poder Judicial, paseo de La Habana, 140, 28036 Madrid, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez.

Ningún solicitante podrá anular o modificar su instancia una vez transcurrido el plazo que se señala en el párrafo anterior.

Relación de vacantes que se anuncian

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Alcaraz.	Ayamonte.
Alcoy número 2.	Baena.
Aimendralejo.	Bande.
Andújar.	Barco de Valdeorras.
Arcos de la Frontera.	Benidorm número 1.
Arenys de Mar.	Benidorm número 2.
Arrecife número 2.	Berja.

Cangas de Onís.
Carballino.
Carballo.
Caspe.
Cazalla de la Sierra.
Cistierna.
Corcubión.
Denia número 1.
Denia número 2.
Dos Hermanas.
Ecija.
Elda número 2.
Estella.
Estepona.
Fonsagrada.
Gandia número 2.
Granollers número 2.
Granollers número 3.
Guernica.
Haro.
Hellín.
Huércal-Overa.
Ibiza número 2.
Jaca.
Jerez de los Caballeros.
Lalín.
Lora del Río.
Manacor.
Marchena.
Medina de Rioseco.
Moguer.
Mula.
Onteniente.
Orihuela número 1.
Osuna.
Piedrahita.
Plasencia número 2.
Posadas.
Puebla de Sanabria.
Puebla de Trives.
Puigcerdá.
Reinosa.
Requena.
San Baudilio de Llobregat número 1.
San Baudilio de Llobregat número 2.
San Bartolomé de Tirajana número 1.
San Bartolomé de Tirajana número 2.
San Feliú de Llobregat número 1.
San Feliú de Llobregat número 2.
San Sebastián de la Gomera.
Santa Coloma de Farnés número 1.
Segorbe.
Sepúlveda.
Sueca.
Telde número 2.
Tolosa.
Toro.
Tortosa número 1.
Tremp.
Valls.
Vendrell, El número 2.
Vera.
Vic número 1.
Vic número 2.
Villacarrillo.
Vilafranca del Penedés.
Villalpando.
Villanueva de los Infantes.
Viella.

Juzgados de Distrito

Alcalá de Henares número 1.
Alcázar de San Juan.
Alcobendas.
Algeciras número 1.
Amposta.
Andújar.
Antequera.
Ayamonte.
Badalona número 3.
Badalona número 4.
Barcelona número 10.
Barcelona número 12.
Barcelona número 13.
Barcelona número 21.
Barcelona número 23.
Barcelona número 24.
Barcelona número 28.
Barcelona número 29.
Benidorm número 2.
Berga.
Berja.
Bilbao número 3.
Bollullos del Condado.
Cangas de Morrazo.
Carolina, La.
Cervera de Pisuerga.
Ceuta.
Cieza.
Ciudad Real.
Ciudad Rodrigo.
Cullera.
Denia.
Eibar.
Estepona.
Felanitx.
Figuera.
Guengorria número 2.
Gerona número 1.
Granada número 1.
Granada número 8.
Granadilla de Abona.
Granollers número 1.
Granollers número 2.
Hernani.
Hospitalet número 2.
Huelva número 2.
Ibiza número 1.
Ibiza número 2.
Igualada.
Inca.
Jaca.
Jumilla.
Lebrija.
Línea de la Concepción, La.
Linares.
Lora del Río.
Lucena.
Mahón.
Madrid número 5.
Madrid número 17.
Málaga número 4.
Málaga número 9.
Manacor.
Manresa número 1.
Manresa número 2.
Málaga número 1.
Martorell.
Masamagrell.
Mataró número 3.
Molina de Segura.
Montoro.
Neda.
Nules.
Oliva.
Olot.
Palacios y Vilafranca, Los.

Palma de Mallorca número 6.
 Palmas, Las, número 5.
 Peñarroya-Pueblonuevo.
 Portugaete.
 Porriño.
 Prat de Llobregat.
 Puebla, La.
 Rentería.
 Reus número 2.
 Ronda.
 Roquetas de Mar.
 Rubí.
 San Bartolomé de Tirajana.
 San Feliú de Llobregat número 1.
 San Feliú de Llobregat número 2.
 San Fernando.
 San Sebastián número 2.
 Santa Cruz de Tenerife número 3.
 Santurce.
 Sardanyola del Vallés número 1.

Sestao.
 Tarragona número 2.
 Tarragona número 3.
 Tarrasa número 1.
 Tarrasa número 2.
 Tortosa número 2.
 Telde número 2.
 Torrelavega número 2.
 Torrente número 2.
 Torrijos.
 Torrox.
 Utrera.
 Valencia número 8.
 Valdepeñas.
 Vic.
 Vigo número 3.
 Valls.
 Viladecans.
 Vilanova y la Geltrú.
 Villablino.
 Villafranca del Bierzo.
 Vitoria número 2.
 Vinaroz.

Madrid, 10 de julio de 1987.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Antonio Hernández Gil.

UNIVERSIDADES

16742 RESOLUCION de 26 de junio de 1987, de la Universidad de Murcia, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de 6 plazas de la Escala Administrativa de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1282/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3, e), de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Murcia.

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 3 plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 3 plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre. El Presidente del Tribunal coordinará ambos procesos con esta finalidad.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre; los Estatutos de la Universidad de Murcia, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso de selección constará de las siguientes fases: Sistema de promoción interna: Fase de concurso y fase de oposición. Sistema general de acceso libre: Fase de oposición.

Las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias para uno y otro sistema se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la primera quincena del mes de noviembre de 1987.

Con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller Superior, BUP, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas, por el turno de promoción interna, deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a la Escala Auxiliar de Organismos autónomos o al Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, tener destino en propiedad en esta Universidad de Murcia y poseer una antigüedad de, al menos, tres años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos en la Orden de 8 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, correspondientes a alguno de los Cuerpos o Escalas incluidos en la Orden anteriormente citada, serán computables, a efectos de antigüedad para participar, por promoción interna, en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 (y 2.2, en su caso) deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno de Ceuta y Melilla, en las oficinas de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en los Rectorados de todas las Universidades Públicas del Estado. A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase del concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, según modelo contenido en el anexo III, expedida por los Servicios de Personal del Departamento al que el Cuerpo/Escala a que pertenezca el funcionario esté adscrito, acreditativo de su antigüedad en el mismo, así como cuanta documentación estime oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en el artículo 34.2 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 «ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará en el Rectorado de la Universidad de Murcia o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá al Rector de la Universidad. En el recuadro de la solicitud destinado a «Cuerpo o Escala», los aspirantes por el sistema de promoción interna harán constar únicamente «Administrativo de Promoción»; los aspirantes por el sistema general de acceso libre harán constar únicamente «Administrativo Libre».